"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO Nº 490-2017-SUNEDU-02-15.02

Lima, 08 de febrero de 2017

VISTO:

El Expediente N° 0015089 presentado el día 12 de enero de 2017 por doña YANETH GONZALES CABALLERO, quien identificada con DNI N° 44800645 solicita el reconocimiento de su Título de Doctora en Medicina (Título Profesional) de fecha 15 de septiembre de 2014, emitido por la Escuela Latinoamericana de Medicina procedente de la REPÚBLICA DE CUBA que dio origen al Informe N° 137 de fecha 31 de enero de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 12º de la Ley Nº 30220 – Ley Universitaria, se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU;

Que, el artículo 15º numeral 15.9º de la Ley Nº 30220 – Ley Universitaria, señala que: "La SUNEDU tiene, entre otras funciones, la de administrar el Registro Nacional de Grados y Títulos";

Que, el artículo 51º literal f. del Decreto Supremo Nº 012-2014-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, establece que: "Son funciones de la Unidad de Registro de Grados y Títulos entre otras, la de reconocer y certificar los Grados Académicos y Títulos Profesionales otorgados en el extranjero, en el marco de la normatividad vigente";

Que, mediante Decreto Supremo № 003-2016-MINEDU se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, el cual regula el Reconocimiento de Diplomas Extranjeros de Grados y Títulos;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo Nº 009-2015-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos;

Que, con Resolución del Consejo Directivo Nº 038-2016-SUNEDU, se aprobó la Simplificación de los procedimientos administrativos contenidos en el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos e Implementación del Procedimiento de Emisión de Constancias en Línea, modificándose, entre otros, los artículos 31º, 32º y 33º de la Resolución del Consejo Directivo 009-2015-SUNEDU/CD, que aprobó el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos;

Que, el artículo 31º, citado en el párrafo precedente, establece que: "El reconocimiento se otorga cuando exista un tratado suscrito y ratificado por el Perú y su contraparte, que prevea compromiso de reconocimiento en materia de educación universitaria";

Que, el análisis del Expediente Nº 0015089 ha dado origen al Informe Nº 137 de fecha 31 de enero de 2017 en el cual se observa lo siguiente:

Expediente: 0015089

Esta Resolución puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu (www.sunedu.gob.pe) ingresando al enlace "Verificación de Grados y Títulos Extranjeros", digitando el N" de Expediente, o utilizando una lectora de código QR desde cualquier equipo móvil (Tablet, teléfono, etc.) que posea algún sofftware lector de código QR que puede obtenerse de forma gratuita en cualquier tienda de aplicaciones virtual.









Que, con fecha 12 de enero de 2013 se suscribió el "Convenio de Reconocimiento Mutuo de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Cuba", ratificado por Decreto Supremo Nº 012-20013-RE y vigente desde el 08 de julio de 2013;

Que, de acuerdo al Artículo 2º del citado Convenio, "Son beneficiarios del presente Convenio los ciudadanos peruanos residentes permanentes en la República del Perú que hayan cursado o realizado estudios, diplomas y títulos de nivel superior en instituciones de Educación Superior de la República de Cuba y de manera recíproca los ciudadanos cubanos residentes permanentes en Cuba que hayan cursado similares estudios en instituciones de nivel superior en la República del Perú";

Que, asimismo, el Artículo 4º literal a., del mencionado Convenio, señala que: "Las Partes reconocen como equivalentes: a) Los títulos de licenciatura, Ingeniería, Doctor en Medicina y otros títulos profesionales de nivel superior otorgados a ciudadanos peruanos por las universidades, institutos superiores, institutos superiores politécnicos y las escuelas internacionales de nivel superior de la República de Cuba después de cinco (5) o seis (6) años de estudio y la defensa de un trabajo de Diploma o Examen Estatal";

Que, de la revisión del expediente se ha verificado que la solicitante ha cumplido con los requisitos establecidos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU para el reconocimiento de su grado académico o título profesional extranjero;

De conformidad con lo señalado en la Ley Nº 30220, Ley Universitaria y en uso de las atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNEDU aprobado con Decreto Supremo № 012-2014-MINEDU y el Reglamento de Registro Nacional de Grados y Títulos aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo № 009-2015-SUNEDU/CD y modificado por la Resolución del Consejo Directivo Nº 038-2016-SUNEDU/CD;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Reconocer en mérito al Informe № 137 de fecha 31 de enero de 2017, el Título de Doctora en Medicina (Título Profesional) otorgado por la Escuela Latinoamericana de Medicina, procedente de la REPÚBLICA DE CUBA a doña YANETH GONZALES CABALLERO, identificada con DNI N° 44800645, disponiéndose su inscripción en el Libro Especial de Reconocimiento de Grados y Títulos otorgados en el Extranjero del Registro Nacional de Grados y Títulos.

Registrese y comuniquese.

CLARA GISELLA CRUZALEGUI RANGEL JEFA

Unidad de Registro de Grados y Titulos Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu

Expediente: 0015089

Esta Resolución puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe) ingresando al enlace "Verificación de Grados y Títulos Extranjeros", digitando el N" de Expediente, o utilizando una lectora de código QR desde cualquier equipo móvil (Tablet, teléfono, etc.) que posea algún software lector de código QR que puede obtenerse de forma gratuita en cualquier tienda de aplicaciones virtual.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO Nº 2384-2017-SUNEDU-02-15-02

Lima, 16 de junio de 2017

VISTO:

El Expediente Nº 0001014-2017 presentado el día 12 de mayo de 2017 por doña YANETH GONZALES CABALLERO, quien identificada con DNI Nº 44800645 solicita el reconocimiento de su Título de Especialista de Primer Grado en Medicina General Integral de fecha 14 de noviembre de 2016, emitido por la Escuela Latinoamericana de Medicina procedente de la REPÚBLICA DE CUBA que dio origen al INFORME DE RECONOCIMIENTO Nº 0976-2017-SUNEDU-02-15-02 de fecha 15 de junio de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 12º de la Ley Nº 30220 – Ley Universitaria, se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU;

Que, el artículo 15º numeral 15.9º de la Ley № 30220 — Ley Universitaria, señala que: "La SUNEDU tiene, entre otras funciones, la de administrar el Registro Nacional de Grados y Títulos";

Que, el artículo 51º literal f. del Decreto Supremo № 012-2014-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria — SUNEDU, establece que: "Son funciones de la Unidad de Registro de Grados y Títulos entre otras, la de reconocer y certificar los Grados Académicos y Títulos Profesionales otorgados en el extranjero, en el marco de la normatividad vigente";



Que, mediante Decreto Supremo Nº 003-2016-MINEDU se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, el cual regula el Reconocimiento de Diplomas Extranjeros de Grados y Títulos;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo № 009-2015-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, modificado por la Resolución del Consejo Directivo № 038-2016-SUNEDU/CD y la Resolución del Consejo Directivo № 010-2017-SUNEDU/CD;

Que, el artículo 31º del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, establece que: "El reconocimiento se otorga cuando exista un tratado suscrito y ratificado por el Perú y su contraparte, que prevea compromiso de reconocimiento en materia de educación universitaria (...)";

Que, el análisis del Expediente № 0001014-2017 ha dado origen al INFORME DE RECONOCIMIENTO № 0976-2017-SUNEDU-02-15-02 de fecha 15 de junio de 2017 donde se observa lo siguiente:

Que, con fecha 12 de enero de 2013 se suscribió el "Convenio de Reconocimiento Mutuo de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Cuba", ratificado por Decreto Supremo N° 012-20013-RE y vigente a partir del 08 de julio de 2013;

Que, de acuerdo al artículo 2° del citado Convenio, "Son beneficiarios del presente Convenio los ciudadanos peruanos residentes permanentes en la República del Perú que hayan cursado o realizado estudios, diplomas y títulos de nível superior en instituciones de Educación Superior de la República de Cuba y de manera recíproca los ciudadanos cubanos residentes permanentes en Cuba que hayan cursado similares estudios en instituciones de nível superior en la República del Perú";

Expediente: 0001014-2017

Esta Resolución puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu (www.sunedu.gob.pe) ingresando al enlace "Verificación de Grados y Titulos Extranjeros", digitando el N° de Expediente, o utilizando una lectora de código QR desde cualquier equipo móxil (Tablet, teléfono, etc.) que posea algún software lector de código QR que puede obtenerse de forma gratuita en cualquier tienda de aplicaciones vírtual.







io Superio Naciona Superio

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

Unidad de Registro de Grados y Títulos

Que, asimismo, el artículo 5° del mencionado Convenio, señala que: "Los títulos y Maestrías y Especialidades de Postgrado, otorgados como Grados Académicos; y los títulos de Doctor o Doctor en Ciencias otorgados como Grados Científicos por las instituciones correspondientes de ambas Partes, a ciudadanos peruanos en Cuba o ciudadanos cubanos en el Perú, podrán ser reconocidos previo cumplimiento de la legislación interna establecida en cada país";

Que, de la revisión del expediente se ha verificado que la administrada ha cumplido con los requisitos establecidos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU para el reconocimiento de su grado académico o título profesional extranjero;

Que, de conformidad con lo señalado en la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, el Reglamento de Registro Nacional de Grados y Títulos aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo Nº 009-2015-SUNEDU/CD y modificado por la Resolución del Consejo Directivo Nº 038-2016-SUNEDU/CD y la Resolución del Consejo Directivo N° 010-2017-SUNEDU/CD; y en uso de las atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNEDU aprobado con Decreto Supremo Nº 012-2014-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Reconocer en mérito al INFORME DE RECONOCIMIENTO Nº 0976-2017-SUNEDU-02-15-02 de fecha 15 de junio de 2017, el Título de Especialista de Primer Grado en Medicina General Integral otorgado por la Escuela Latinoamericana de Medicina, procedente de la REPÚBLICA DE CUBA a doña YANETH GONZALES CABALLERO, identificada con DNI Nº 44800645, disponiéndose su inscripción en el Libro Especial de Reconocimiento de Grados y Títulos otorgados en el Extranjero del Registro Nacional de Grados y Títulos.

Registrese y comuniquese.

OF RIS CAMACHO SALVATIERRA

Unidados Registro de Grados y Títulos Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu Firma delegada a Augusto Palma Trelles. Especialista Administrativo II

Expediente: 0001014-2017

Esta Resolución puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria — Sunedu (www.sunedu.gob.pe) ingresando al enlace "Verificación de Grados y Titulos Extranjeros", digitando el Nº de Expediente, o utilizando una lectora de código OR desde cualquier equipo móvil (Tablet, teléfono, etc.) que posea algún software lector de código OR que puede obtenerse de forma gratuita en cualquier tienda de aplicaciones virtual.



22/8/23, 15:48 about:blank



Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
GONZALES CABALLERO, YANETH DNI 44800645	TÍTULO DE DOCTORA EN MEDICINA (TÍTULO PROFESIONAL) Fecha de Diploma: 15/09/2014 TIPO: • RECONOCIDO Fecha de Resolución de Reconocimiento: 08/02/2017 Modalidad de estudios: Duración de estudios:	ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA CUBA
GONZALES CABALLERO, YANETH DNI 44800645	TÍTULO DE ESPECIALISTA DE PRIMER GRADO EN MEDICINA GENERAL INTEGRAL Fecha de Diploma: 14/11/2016 TIPO: • RECONOCIMIENTO Fecha de Resolución de Reconocimiento: 16/06/2017 Modalidad de estudios: Duración de estudios:	ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA CUBA

about:blank 1/1